



Albania, Caquetá, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Agrario de Colombia</i>
<i>Demandado</i>	<i>Guillermo Pastrana Bedoya</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2018-00046-00</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 71</i>

En atención al memorial que antecede, en el que el abogado Luis Eduardo Polania Unda solicita se le reconozca personería dentro del presente asunto, allegando para ello, poder conferido por el demandante Banco Agrario de Colombia S.A., copia de la escritura pública No. 0932 del 1º de agosto de 2022 corrida en la Notaria veintidós del círculo de Bogotá y certificado expedido por la Superfinanciera el 17 de junio de 2022, éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, accederá a dicha petición, para lo cual se DISPONE reconocer personería adjetiva al doctor Luis Eduardo Polania Unda identificado con cedula de ciudadanía No. 12.112.273 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 36.059 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del Banco Agrario de Colombia S.A., de conformidad con los fines señalados en el memorial poder que acompaña.

NOTIFÍQUESE. –

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e0262837e84d4fcbb751da1a74b6f17e6786f541d3d4edbb199c3a14830b23**

Documento generado en 12/05/2023 11:15:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>